

Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 2352521 de DORIBO ANDRADE SILVIA XIEMENA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación.
3004

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 2795649 de LASTENIA ARMAS IBIJES del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3005

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 10462457-2 de FANNY PILLAO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3006

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 10491533-3 de HENRY CONTINENTAL del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3007

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 2297899 de LOPEZ ANDRADE FRANCISCO JAVIER del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3008

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 1873580 de EDDY R. YANEZ DUSHPE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3009

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 2553299 de JULIO CESAR MIRANDA F del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 18 días posteriores a la última publicación.
3010

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 451683 de MARIA LORENA BRAVO FERRIN del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación.
3011

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 172942 de LUIS ARROYO A. del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3012

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 2246314 de RUIZ MOROCHO LUIS FERNANDO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3021

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 2651824 de MUNOZ SANDOVAL WILSON MANUEL del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3022

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 5210785-3 de HORTENCIA LANDETA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3023

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 52101156-9 de VICTOR HUGO OLALLA BARROSO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3024

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 2710348 de OSCAR LARREA LARREA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3025

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 11453195-1 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3026

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 10709168-2 de CASA PATATE MARIA PETRONA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3027

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 10266822 de LUIS PEREZ del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3028

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 129430220 de SEGUNDO IZURITA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3029

proporcionar, dentro del término de seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto. El Juez que recia la oposición y/o el accionante notificarán a esta Superintendencia, hasta dentro de dos días hábiles, posteriores al último señalado para presentar la oposición, conjuntamente con la petición y la providencia en ella recaída.

Quito, Distrito Metropolitano, 6 de mayo de 1999

Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL.

ig/11013A.P.

y se los inscribió en el registro mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 JUN. 1999.

Distrito Metropolitano de Quito, a 6 MAYO 1999

ig/10510A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPANIA ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía COMPANIA ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de mayo de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.1315 de 31 MAYO 1999.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 99 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/. 2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Prestación de servicios profesionales especializados con énfasis en asuntos legales, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. La supervisión, fiscalización y asistencia técnica con énfasis en el área legal, así como la elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación....
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 31 MAYO 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

ig/11007A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPANIA TRAZOS Y COLORES LANFAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TRAZOS Y COLORES LANFAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de mayo de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.1354 de 7 JUN. 1999.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 30 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/. 2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Establecer, organizar, administrar todo tipo de planteles, y/o instituciones de cuidado diario y educativas contempladas y permitidas por las leyes ecuatorianas, en los niveles de cuidado diario, pre-primario, primario y secundario....
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 7 JUN. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

ig/1106A.P.

5 JUN 1999